

TÍTULO IV

DE LOS EDUCANDOS

CAPÍTULO I

De la Matrícula, Admisión y Ratificación

ARTÍCULO 129° Son estudiantes del **COLEGIO**, quienes están matriculados en cualquiera de los tres niveles que atiende:

- a. Educación Inicial
- b. Educación Primaria
- c. Educación Secundaria.

ARTÍCULO 130° La matrícula del estudiante significa la libre elección de los padres y responsabilidad de aceptar que sus hijos recibirán una educación católica y que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo; asumir y cumplir el P.E.I. y el presente Reglamento Interno, de conformidad al precepto constitucional de la libre elección y el de observar los fines de la institución educativa.

ARTÍCULO 131° Al finalizar el año lectivo anterior a la matrícula y durante el proceso de matrícula, el **COLEGIO** brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre: cronograma de matrícula y de pensiones, condiciones pedagógicas institucionales y financieras a la que se ajustará la prestación del servicio durante el año escolar, mediante Boletín Informativo.

ARTÍCULO 132° La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del **COLEGIO**. El padre, madre de familia o apoderado asisten obligatoriamente a este acto y suscriben la DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO. En este documento, expresan que han elegido libre y responsablemente el CENTRO EDUCATIVO y quieren una educación católica para sus hijos. En él se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo, asumir y cumplir el Ideario y el presente Reglamento Interno. Asimismo, consta en este documento la información pertinente sobre el costo del servicio educativo, el marco doctrinal que sustenta la educación del **COLEGIO**, sus fines, obligaciones y objetivos correspondientes.

ARTÍCULO 133° Treinta días antes del inicio del proceso de matrícula, la Dirección del **COLEGIO** publicará, en un lugar visible, las fechas de inicio y fin del proceso y el número de vacantes para cada grado, considerando las vacantes para estudiantes con NEE.

ARTÍCULO 134° La matrícula se efectúa una sola vez. En los años posteriores, solo se procede a la respectiva ratificación y a la actualización de los datos pertinentes del estudiante de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del **COLEGIO**.

ARTÍCULO 135° La matrícula comprende:

- a. Estudiantes que ingresan por primera vez al sistema educativo.
- b. Estudiantes que ingresan al **COLEGIO** por traslado procedentes de otros centros educativos del país o del extranjero.

c. Estudiantes que fueron promovidos el año anterior, en los tres niveles.

ARTÍCULO 136° Para ser matriculados, los estudiantes que ingresan por primera vez al **COLEGIO** o por traslado deben presentar los siguientes documentos:

- Copia del D.N.I. del estudiante.
- Copia del D.N.I. de los padres o apoderado (o C.E.)
- Copia del carné de seguro
- 03 fotos del niño(a) tamaño carné
- Certificados de estudios hasta el último año cursado *
- Última libreta de notas para los ingresantes al nivel Inicial y 1° de Primaria
- Constancia de no adeudo del colegio de procedencia
- Ficha única de matrícula del colegio de procedencia (SIAGIE)
- Resolución de traslado
- Copia de recibo de luz o de agua actualizado

*Los ingresantes que vienen del extranjero deben presentar la resolución de convalidación de estudios, otorgado por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 137° Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en el **COLEGIO**:

- a. Adeuda pensiones de enseñanza del año anterior.
- b. El incumplimiento y/o reiterada impuntualidad en el pago de pensiones de enseñanza, es decir si durante el año anterior, pagó las pensiones de enseñanza luego de haberse vencido siendo éstas dos o más pensiones consecutivas o alternas.
- c. No ratifica su matrícula en las fechas señaladas.
- d. El incumplimiento de las recomendaciones dadas en el acompañamiento especial determinado por la Coordinación de Convivencia o el Departamento Psicopedagógico en cualquier mes del año.
- e. Ha alterado gravemente la convivencia.
- f. Los criterios educativos de sus padres estén en conflicto con el Ideario, con el Proyecto Educativo y el Reglamento del Colegio.
- g. Repetir de año por más de una vez, en el mismo grado.

ARTÍCULO 138° Toda matrícula especial (Observada), se registra por escrito con la firma de los padres de familia o apoderado.

ARTÍCULO 139° La conformación de las listas de estudiantes de cada sección para el año lectivo, queda a decisión del **COLEGIO**, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos, socio-emocionales, equidad de género e integración, existiendo la posibilidad de realizar cambios en todos los grados y niveles. En ese sentido, se informará el primer día de clases la conformación de las mismas.

ARTÍCULO 140° El inicio de clases en el **COLEGIO**, es el primer día útil del mes de marzo de cada año; salvo inconvenientes que serán comunicados oportunamente y/o disposiciones ministeriales.

DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 141° PROCESO DE ADMISIÓN PARA INICIAL Y PRIMER GRADO DE PRIMARIA.

El proceso de admisión del COLEGIO se efectúa considerando tres elementos principales. El compromiso de los padres con la educación de sus hijos, los medios concretos que ponen para ello y la capacidad del colegio para responder a sus expectativas y necesidades.

El **COLEGIO** es respetuoso de las normas educativas que dan cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 572-2016-MINEDU y determina los criterios para el proceso:

- I. **EDAD CRONOLÓGICA.**- El postulante deberá cumplir la edad solicitada, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación:

Inicial 4 años:	04 cumplidos hasta el 31 de marzo del año al que postula.
Inicial 5 años:	05 cumplidos hasta el 31 de marzo del año al que postula.
1° de Primaria:	06 cumplidos hasta el 31 de marzo del año al que postula, siempre que haya realizado estudios de educación Inicial, ciclo II, 5 años.

- II. **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**- Con relación al número de vacantes, El **COLEGIO** establece criterios de priorización, para la selección de las familias, acogiendo las directrices ministeriales, establece criterios lo cual no involucra evaluación de los niños, garantizando un adecuado compromiso entre las familias y el **COLEGIO**. Entre ellos están:

1. Tener hermanos en el **COLEGIO**.
2. Responsabilidad y participación demostrada de los padres en la educación de sus hijos.
3. Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de las familias con la del **COLEGIO**.

- III. **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.** - El proceso de admisión contempla, los siguientes pasos:

1. **Inscripción y Adquisición de Carpeta de admisión**

- a) Pago del derecho de inscripción en Tesorería y recojo de la **carpeta de admisión** en la Oficina de Imagen Institucional del **COLEGIO**.
- b) Entrega de la **carpeta de admisión*** en la Oficina de Imagen Institucional, conteniendo las fichas: de inscripción, socio-económica, psicológica, declaración jurada debidamente llenadas y adjuntando los siguientes documentos:

Documentos originales:

- 01 foto tamaño carné del niño(a), del padre y de la madre (*a color y en fondo blanco*).
- Partida de nacimiento del postulante.
- Constancia de matrícula del SIAGIE, indicando código del educando y código modular, firmado por el Director, impreso en hoja membretada. (*Recabar en el nido o colegio de procedencia*).
- Si se cuenta con apoderado, presentar una carta con firma legalizada y autorizada por los padres para realizar la inscripción al proceso de admisión.
- Carta de recomendación de familiar o amistad marista que respalde a la familia postulante.

Documentos en copia simple:

- Recibo del pago por derecho de inscripción.
- D.N.I. vigente del postulante.
- D.N.I. vigente de ambos padres y/o apoderado.
- Última libreta de notas o informe de avance del nido o colegio de procedencia actual.
- Cartilla de vacunación actualizada.
- Recibo de luz o agua del último mes, debidamente cancelada.
- Constancia de pago mensual de los últimos dos años del nido o colegio de procedencia. *(fecha de vencimiento de pago de las pensiones escolares)*
- Dos últimas boletas de pago de remuneraciones de padre y madre (*)
- Recibo de honorarios profesionales de los dos últimos meses, en caso de ser independientes. (*)
- Declaración Jurada de Renta presentada a la SUNAT del año anterior. (*)
- P.D.T. – I.G.V. Renta de los dos últimos meses. (*)

()Según sea la situación laboral de las familias, presentar lo que le corresponde.*

La familia postulante deberá presentar la carpeta de admisión con la documentación completa para continuar el proceso en el cronograma establecido. El día de la inscripción, solo el padre, la madre o apoderado, debidamente acreditado, podrán presentar la carpeta de admisión. No se aceptarán carpetas entregadas por terceros.

El Colegio puede invalidar el proceso de admisión si la información brindada o documentos presentados son falsos.

2. Evaluación de las familias postulantes:

Luego de la recepción y revisión de la carpeta de admisión, la Oficina de Imagen Institucional, proporcionará el horario para la evaluación de las familias. Esta evaluación consiste en:

- Entrevista grupal con la Dirección Académica y la Jefatura de Nivel de Inicial y 1° de Primaria.
- Evaluación psicológica grupal.
- Entrevista psicológica familiar (pareja).
- Entrevista con Servicio Social o Administración.

IV. ENTREGA DE RESULTADOS. - El proceso de entrega de resultados abarcará los siguientes pasos:

- La información se entregará hasta después de 10 días hábiles de terminado el proceso. Los resultados serán brindados vía telefónica y SON INAPELABLES. No se concertarán entrevistas con el Comité Evaluador ni se ofrecerá información adicional al resultado.
- Los padres de los postulantes que han sido admitidos deberán acercarse a la Oficina de Imagen Institucional del **COLEGIO**, según cita que se dará en un plazo no mayor a 07 días, a partir de la comunicación de los resultados, a fin de continuar con el proceso de admisión: Recepción de carta de admisión y número de cuenta para el pago de la cuota de Ingreso y procesos complementarios.
- El pago de la CUOTA DE INGRESO es al contado y se efectúa dentro del plazo de 07 días calendarios de haber recibido la carta. Una vez abonado acercarse a tesorería para

el canje del voucher. Solo se considerará el plazo indicado y los padres de familia que no realicen el abono en el tiempo previsto, pierden automáticamente la vacante.

- En caso que el postulante admitido o estudiante sea retirado(a) o trasladado(a) del **COLEGIO** por cualquier motivo, antes del inicio de clases y se solicite la cuota de ingreso, se devolverá descontando los conceptos por trámites administrativos.
- Las familias que hayan culminado el proceso de Admisión y aseguren su vacante, serán comunicadas para participar según cronograma de la Jornada de inducción académica y de la Jornada de Espiritualidad Marista (conociendo el carisma).
- Las familias que no lograron una vacante deberán recoger sus documentos hasta máximo un mes posterior a la culminación del proceso.

ARTÍCULO 142° PROCESO DE ADMISIÓN PARA GRADOS INTERMEDIOS (2° Primaria a 3° Secundaria)

Para cubrir vacantes a grados intermedios, si los hubiera, la familia o apoderado del postulante deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Recibo de pago por derecho de admisión.
- b) Carpeta del postulante con la documentación solicitada:

Documentos originales:

- 01 foto tamaño carné del niño(a), del padre y de la madre (*a color y en fondo blanco*).
- Partida de nacimiento del postulante.
- Constancia de matrícula del SIAGIE, indicando código del educando y código modular, firmado por el Director, impreso en hoja membretada. (*Recabar en el nido o colegio de procedencia*).
- Si se cuenta con apoderado, presentar una carta con firma legalizada y autorizada por los padres para realizar la inscripción al proceso de admisión.
- Carta de recomendación de familiar o amistad marista que respalde a la familia postulante.

Documentos en copia simple:

- Recibo del pago por derecho de inscripción.
- D.N.I. vigente del postulante.
- D.N.I. vigente de ambos padres y/o apoderado.
- Última libreta de notas o informe de avance del colegio de procedencia actual.
- Constancia de conducta del último año.
- Recibo de luz o agua del último mes, debidamente cancelada.
- Constancia de pago mensual de los últimos dos años del colegio de procedencia. (*fecha de vencimiento de pago de las pensiones escolares*)
- Dos últimas boletas de pago de remuneraciones de padre y madre (*)
- Recibo de honorarios profesionales de los dos últimos meses, en caso de ser independientes. (*)
- Declaración Jurada de Renta presentada a la SUNAT del año anterior. (*)
- P.D.T. – I.G.V. Renta de los dos últimos meses. (*)

(*)Según sea la situación laboral de las familias, presentar lo que le corresponde.

El postulante será evaluado:

- a) **Académico:** evaluación escrita en las áreas básicas de matemática, comunicación e inglés, tomando en cuenta los contenidos del grado que terminó.
- b) **Psicológico:** a través de una entrevista y evaluaciones psicopedagógicas.

La familia será evaluada:

- c) **Socioeconómico:** entrevistada por la Asistente Social o Administrador, a fin de verificar la información económica presentada.

ARTÍCULO 143° Durante el año lectivo, solo se pueden admitir traslados hasta el término del tercer bimestre.

ARTÍCULO 144° Los estudiantes que ingresen con prueba de ubicación o convalidación de cursos procedentes del extranjero, necesitan, además de lo estipulado en el artículo 134, un informe favorable de la jefatura de nivel respectivo, quien autoriza la ubicación en el grado que le corresponde.

ARTÍCULO 145° Las familias de los postulantes que acceden a la vacante del **COLEGIO** por traslado de otro Centro Educativo firmarán una CARTA DE COMPROMISO.

ARTÍCULO 146° Todo acompañamiento especial académico o de conducta se registra por escrito, es firmado por los padres de familia o apoderado y el Director Académico y/o Director Formativo. El estudiante firmará solo en el caso que le corresponda.

ARTÍCULO 147° La acción de los padres de familia es fundamental para el logro de los objetivos educativos y formativos, por lo que, asume participar activamente y asertivamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas como:

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno (publicado en la página web del **COLEGIO**).
2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos:
 - I) **Actividades formativas** (Actividades de Pastoral, Preparación de Sacramentos, Escuela para Padres).
 - II) **Actividades académicas** (Proceso de Matrícula, Entrega de Informes de Evaluación, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Psicólogos, Tutores y Docentes, etc.); cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades del **COLEGIO** (Director, Docente Tutor y Psicólogo y compromisos del **COLEGIO**. Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de su hijo o hijos (lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.), terapias familiares y presentación de informes de acompañamiento externo de su hijo o hijos,
 - III) **Actividades cívico patrióticas de responsabilidad social, formativas** (Actividades Pastorales, proyectos de solidaridad, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres, etc.); culturales, deportivas y recreativas.

Conocer que, para la renovación de la matrícula del año siguiente, se tendrá en cuenta la participación del padre de familia en el proceso educativo de su hijo(a) referido en el párrafo precedente y haber cumplido puntualmente el pago de pensiones.

RATIFICACIÓN

ARTÍCULO 148° La ratificación de matrícula es un proceso automático que realiza el **COLEGIO**, cuando el estudiante cumple con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.
- b) Haber obtenido buena conducta (A o B en promedio final).
- c) Aprobar las pruebas de recuperación en el mes de febrero.
- d) Ser promovido de grado con una asignatura desaprobada que la llevará adicionalmente durante el año, como curso de subsanación (Secundaria).

CAPÍTULO II

De los Derechos, Deberes y Obligaciones

ARTÍCULO 149° Los estudiantes son el centro del quehacer educativo. Son los principales protagonistas de su propio proceso formativo. Participan activa y responsablemente en su desarrollo Humano – Cristiano.

ARTÍCULO 150° Son deberes, derechos y obligaciones, todo lo que ha de valorar y respetar, así como lo que deben evitar y lo que es motivo de felicitación y premio. Constituyen una parte fundamental de este Reglamento Interno.

ARTÍCULO 151° La disciplina, entendida como el autocontrol y el comportamiento autónomo y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas de convivencia escolar y humana, son también un deber prioritario de los educandos, quienes, en este Reglamento Interno, encuentran lo sustancial de lo que les compete.

ARTÍCULO 152° **Todo estudiante tiene los siguientes derechos:**

1. Ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia y solidaridad.
2. Recibir una sólida formación espiritual que fortalezca su relación con Dios, Jesús y María y los principios inspirados por Marcelino Champagnat, a través de una experiencia pastoral y sacramental, contribuyendo así a su formación integral.
3. Ser tratado con consideración y valorado como persona por los miembros de la comunidad educativa, reconociendo sus habilidades y comprendiendo sus limitaciones, evitando toda discriminación (física, verbal y psicológica).
4. Gozar de un ambiente seguro que proteja su integridad física.
5. Recibir y conocer el Reglamento Interno del **COLEGIO**, así como las consecuencias que se originan al no ajustarse a las normas establecidas en él.
6. Ser atendido con esmero y adecuadamente en todos los servicios que el **COLEGIO** ofrece.
7. Vivenciar su proceso de aprendizaje dentro de una metodología activa de trabajo y acorde a los avances pedagógicos.
8. Participar activamente en el desarrollo de las clases, actividades y evaluaciones programadas, expresando sus ideas, dentro de un ambiente de respeto, diálogo, compañerismo y trabajo.
9. Ser informado, oportunamente, de manera oral y escrita del cronograma de actividades y evaluaciones. En caso surgiera algún cambio, ser comunicado oportunamente,

10. Conocer las capacidades y destrezas, valores y actitudes de las áreas que van a desarrollar y los contenidos que van a aprender durante el año escolar.
11. Ser evaluado con imparcialidad y recibir información oportuna de sus calificaciones y/o trabajos corregidos, previo conocimiento de los criterios de evaluación para su retroalimentación.
12. Ser evaluado fuera de las fechas de los exámenes, previa autorización de la Dirección Académica.
13. Ser exonerado de realizar ejercicios físicos cuando tenga incapacidad temporal o permanente, sustentándolo con un certificado médico que lo certifique.
14. Participar del régimen de estímulos y premios individuales y grupales, en mérito a su aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
15. Participar en actividades académicas, pastorales, extracurriculares, recreativas, deportivas y toda aquella que favorezca su formación integral.
16. Elegir y poder ser elegido democráticamente para ocupar un cargo representativo entre los estudiantes: Consejo Estudiantil, Consejo del Aula u otros, según la organización del **COLEGIO**.
17. Ser elegido para la conformación de la escolta del **COLEGIO** según el Reglamento establecido.
18. Manifiestar sus opiniones, puntos de vista, sugerencias, etc., a las autoridades competentes del **COLEGIO**, siguiendo el conducto regular (Consejo de Aula, Consejo Estudiantil, profesor-tutor- jefe de nivel o Dirección Académica, Formativa, Pastoral - Dirección).
19. Ingresar o salir del **COLEGIO**, durante el horario de clases, solo por citas médicas o trámites legales, previa presentación de documentos. Presentar la solicitud con anticipación y la salida será solo en compañía del padre, apoderado o un adulto mayor autorizado.
20. Formar parte de las diversas delegaciones representativas académicas y/o deportivas, previa convocatoria, aceptación y compromiso firmado por los estudiantes y padres de familia.
21. Participar con la familia, dentro y fuera del horario escolar, de diversas actividades propuestas por la Institución (Académicas, Formativas, de Pastoral, etc.).
22. Contar con la implementación del material y el mobiliario necesario para el trabajo escolar.
23. Usar las instalaciones y equipamiento del **COLEGIO**, de acuerdo a las disposiciones de la Institución.

ARTÍCULO 153° Todo estudiante tiene los siguientes deberes:

1. Conocer, comprender y comprometerse a seguir las normas axiológicas del Centro Educativo que le motivan a vivenciar principios y valores propugnados por la Iglesia y la Promotora del **COLEGIO**, cumpliendo el Reglamento Interno de la Institución.
2. Poner en práctica los valores humano - cristianos propios de la espiritualidad marista.
3. Tratar con respeto y dignidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Ser veraz y expresarse con respeto utilizando un lenguaje alturado
5. No encubrir o ser cómplice de las faltas de los demás.
6. Cumplir el horario que establece el **COLEGIO** para las clases y otras actividades.
7. Abstenerse de ingresar y/o permanecer en otras aulas y ambientes del **COLEGIO** sin la autorización correspondiente.
8. Demostrar una buena actitud para que el aula o lugar de trabajo sea un ambiente proactivo y dinámico que favorezca el desarrollo de procesos formativos y académicos; prestando atención a las indicaciones y explicaciones de sus profesores y compañeros; asumiendo una actitud que favorezca el trabajo en equipo con espíritu de colaboración, acogida, tolerancia y pertenencia.
9. Lograr un óptimo rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, demostrando transparencia y honestidad.

10. Tener los útiles, uniformes escolares, etc. requeridos para cada actividad, debidamente identificados con su nombre y apellidos.
11. Presentar, dentro del plazo establecido, tareas y/o trabajos.
12. Utilizar adecuadamente la agenda: anotar tareas, indicaciones, etc. y presentarla firmada diariamente.
13. Mostrar respeto en toda actividad dentro y fuera del **COLEGIO**, favoreciendo su buena imagen, así como de la Institución.
14. Representar al **COLEGIO** con lealtad y orgullo, dando testimonio de la formación que recibe.
15. Cumplir con las normas establecidas para participar en el Programa Inter-escolar ADECORE y otros.
16. Respetar los símbolos patrios y maristas, cuidando su presentación personal, guardando orden y mostrando una actitud idónea en toda ceremonia y/o formación.
17. Cumplir con las normas establecidas para el uso de lockers.
18. Respetar las pertenencias ajenas.
19. Cuidar las instalaciones, mobiliario, equipamiento y material del **COLEGIO**; respetando los sistemas y/o software. De originar algún deterioro en ellos, repondrán el daño y asumirán la sanción correspondiente.
20. No usar celulares, equipos de sonido portátiles de cualquier clase y objetos ajenos al desarrollo académico dentro del horario escolar, talleres, entrenamientos, recreos u otras actividades programadas. De hacerlo, estos objetos serán retenidos y entregados con cargo al padre de familia o apoderado. En ningún caso, el **COLEGIO** se responsabiliza por la pérdida, sustracción o deterioro de dichos objetos.
21. No usar accesorios ajenos al uniforme escolar: collares, brazaletes, pulseras, anillos, "piercing", tatuajes, lentes de contacto cosméticos, gorras, etc.
22. No usar maquillaje, cortes de cabello peculiares, con tintes o barbas/bigotes.
23. Abstenerse de portar, consumir, regalar y/o vender sustancias psicoactivas para la salud, así como incitar el uso de material que atente contra la moral, integridad física, emocional y psicológica.
24. No publicar, en cualquier medio de difusión y/o redes sociales, información que pueda menoscabar la imagen de las personas y/o del **COLEGIO**.
25. No fotografiar, filmar o grabar sin permiso durante su permanencia en las instalaciones del **COLEGIO**.
26. Entregar oportunamente los documentos, comunicados, circulares y autorizaciones firmados por sus padres o apoderado.
27. Poner en práctica la cultura ecológica, trabajando con orden y limpieza en los diferentes ambientes del **COLEGIO**.
28. Justificar tardanzas o inasistencias, según el procedimiento contemplado y ponerse al día en los temas y tareas.
29. Los permisos por ausencia prolongada de los estudiantes, que afecte el normal desarrollo de las actividades académicas, se darán excepcionalmente. Solo se autorizará el permiso por participación en eventos académicos y deportivos nacionales e internacionales, previo trámite, a través de las instancias pertinentes.
30. Usar adecuadamente los laboratorios, quienes se rigen bajo su propio Reglamento:

Laboratorio de Cómputo:

- Es exclusivo para el aprendizaje, bajo la supervisión de un profesor.

- Los estudiantes son responsables de sus propias cuentas, incluyendo la protección de sus contraseñas y archivos. El **COLEGIO** no se hace responsable de problemas que resulten de un descuido o mal uso de los recursos informáticos.
- No está permitido: utilizar chat, foros, juegos y/o mensajería instantánea, así como descargar o utilizar software no autorizados (juegos, música, videos). Tampoco acceder a páginas de internet, cuyo contenido atente contra la moral y las buenas costumbres.
- No está permitido consumir cualquier tipo de comida o bebida.

Laboratorio de Ciencias:

- ✓ Es exclusivamente para el aprendizaje, bajo la supervisión de un profesor.
 - ✓ Ingresar en forma ordenada para ubicarse en su mesa de trabajo.
 - ✓ Escuchar las indicaciones del profesor y esperar la orden de inicio para la práctica.
 - ✓ Nunca probar ni oler ninguna sustancia.
 - ✓ No jugar, hacer bromas, correr ni cambiarse de lugar.
 - ✓ Ningún estudiante se retira sin dejar limpios los materiales y mesa de trabajo.
 - ✓ Salir de forma ordenada y en silencio.
 - ✓ No está permitido consumir cualquier tipo de comida o bebida.
31. Cumplir con los compromisos que asume: consejo estudiantil, consejo de aula, escolta, concursos, grupos pastorales, selecciones deportivas, etc.
Los estudiantes que participan en las selecciones deportivas se rigen bajo su propio Reglamento, comprometiéndose a:
- Representar al **COLEGIO** con pundonor y disciplina; respetando lo dispuesto en las bases y reglamento de los torneos en que participe.
 - Usar los uniformes exclusivamente en los encuentros deportivos oficiales y no como uniforme de Educación Física.
 - La participación en ADECORE y otros eventos deportivos en ningún caso justifica el incumplimiento de sus compromisos y/o actividades académicas.
 - Todo estudiante que demuestre conducta indebida en algún evento deportivo y/o entrenamiento será sancionado de acuerdo a la normativa propia:
 - ✓ Será separado del equipo al que represente por inasistencias injustificadas a los entrenamientos y/o partidos.
 - ✓ Será separado del equipo al que represente si en el área académica y/o conductual el estudiante tuviera bajo promedio o cursos desaprobados.
 - ✓ Será separado del equipo cuando demuestre una conducta inadecuada como la de no acatar las indicaciones del entrenador, árbitros y/u otra autoridad (personal del **COLEGIO** y/o personal del colegio visitante).
 - ✓ Si algún estudiante fuera causa directa de descalificación, o por culpa suya el equipo perdiera por W.O., tendrá las siguientes sanciones: será separado del equipo al que pertenece y no participará en ninguna actividad deportiva del **COLEGIO** dentro o fuera del Plantel.
 - ✓ La separación del equipo puede ser temporal o permanente, según sea el caso.
32. Participar fraternalmente con sus compañeros y los miembros de la Comunidad Educativa.
33. Trabajar activamente y con entusiasmo en las actividades programadas de proyección social, mostrando espíritu de solidaridad y amor al prójimo.
34. Actuar con sencillez, humildad y modestia, al estilo marista, en las diferentes circunstancias.
35. Incentivar a su familia para la participación activa en la labor solidaria.

36. Para ser atendidos en Enfermería, los estudiantes deben presentar la agenda escolar, retornando al aula al término de la atención, con su respectiva boleta de atención.
37. Retornar al aula en el tiempo pertinente, luego del permiso para los servicios higiénicos.
38. Toda situación que no esté contemplada en el presente Reglamento Interno de los Estudiantes queda a criterio de la Dirección Formativa, en coordinación con la Dirección.

ARTÍCULO 154° Las normas anteriores son complementadas en los Procedimientos y Normas de Convivencia Escolar que figura en la Agenda Escolar de cada año.

CAPÍTULO III

Del Régimen de Comportamiento, Estímulos y Sistema de acciones reparadoras y correctivas

ARTÍCULO 155° En concordancia con el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y demás normas, el **COLEGIO** orienta el comportamiento de los estudiantes, a fin de que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.

ARTÍCULO 156° La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento. Los estudiantes deben cumplir con la exigencia de ser puntuales en todas sus actividades.

ARTÍCULO 157° La hora de entrada de los estudiantes es hasta las 08:00 a.m. Se considera tardanza desde las 08:01 a.m. registrándose en el sistema de asistencia y puntualidad.

ARTÍCULO 158° En caso de inasistencia, por cualquier motivo, es obligación del estudiante y padre de familia o apoderado, presentar la justificación escrita, a través de la agenda, el día que el estudiante se reintegra. De no presentarla, se considerará inasistencia injustificada.

ARTÍCULO 159° En caso de inasistencia del estudiante al Colegio por tres o más días consecutivos, el padre de familia deberá presentar justificación escrita a la Dirección Formativa, explicando el motivo de la ausencia y adjuntando los documentos. Los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema familiar.

ARTÍCULO 160° Los estudiantes que faltan en las fechas de evaluación y justifican su inasistencia debidamente serán evaluados en las fechas determinadas por la Dirección Académica.

Sistema de Estímulos

ARTÍCULO 161° El sistema de estímulos tiene por finalidad que los estudiantes se sientan reconocidos cuando sus comportamientos estén acordes con las normas y la axiología del **COLEGIO**. Los estímulos están íntimamente relacionados con la evaluación de la conducta.

ARTÍCULO 162° Los estudiantes son estimulados y premiados de diversas formas por su aprovechamiento, comportamiento, desarrollo de aptitudes, actitudes y valores, así como por

acciones consideradas meritorias.

ARTÍCULO 163° Los estudiantes se hacen acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias: los actos en bien de su prójimo, de su **COLEGIO**, de la Comunidad y de la Nación.

ARTÍCULO 164° Los estímulos internos que con carácter especial otorga el **COLEGIO** son:

- a) Los estímulos individuales, por obtener logros en el comportamiento y/o desenvolvimiento académico:
 - Reconocimiento verbal en el aula.
 - Reconocimiento escrito en la agenda.
 - Reconocimiento público.
 - Publicación en la página web, individual y/o grupal.
 - Reconocimiento escrito por la Dirección.
 - Representar a la Institución en diversas actividades.
 - Se consideran estímulos especiales: entrega de stickers, medallas, diplomas y premios.

- b) Los estímulos para las secciones o grados:
 - Felicitación pública.
 - Felicitación verbal en la formación.
 - Diploma u otro reconocimiento material.
 - Tiempo adicional en el recreo para el descanso y esparcimiento.
 - Autorización para visitas culturales, proyección de videos, deportes, etc.
 - Otros, a criterio de la Dirección.

- c) Se darán, también, estímulos en los siguientes casos:
 - Cuando un estudiante demuestre un excelente desempeño académico y/o comportamiento durante un semestre, siendo un buen ejemplo para sus compañeros, se le darán estímulos de manera pública, por los jefes de nivel.
 - Cuando un estudiante muestre mejoras significativas en su desempeño académico y/o comportamiento, por la Dirección Formativa y/o Jefe de Nivel.
 - Cuando un estudiante del consejo de aula asume con responsabilidad el cargo asignado por la Dirección Formativa.
 - Cuando un estudiante tenga una destacada participación en actividades artísticas, deportivas, culturales y de pastoral, por la Dirección respectiva.
 - Cuando un estudiante, al finalizar el año escolar, demuestre ser un ejemplo en los valores trabajados durante el año.

- d) Las actitudes consideradas para recibir los estímulos se basan en los siguientes valores institucionales de convivencia humana y cristiana: Respeto - Responsabilidad - Solidaridad.

- e) Al finalizar cada bimestre, las secciones podrán hacerse acreedoras a estímulos, en los siguientes casos:
 - Mejor promedio académico y de comportamiento en el bimestre.
 - La sección que ha demostrado mejor disposición y participación en las formaciones durante el bimestre y actividades cívicas y religiosas.

- Tener una destacada participación en una actividad o concurso entre salones que el **COLEGIO** organice.
- Otros, a criterio de la Dirección.

ARTÍCULO 165° El **COLEGIO** otorga premios a los estudiantes, al finalizar el año escolar, por el esfuerzo del deber cumplido. Estos son:

- a) Diploma de honor y medalla por aprovechamiento académico.
- b) Diploma de honor por la práctica de los valores maristas.
- c) Premios especiales para estudiantes destacados en actividades pastorales, culturales, artísticas y deportivas.
- d) Felicitaciones y menciones honrosas individualmente y ante todos los estudiantes por encabezar los primeros puestos en el Cuadro de Méritos, según los criterios establecidos por los Niveles Académicos.
- e) Reconocimiento público por haber destacado en una obra de bien social con sus compañeros o en la comunidad.
- f) Diversas recompensas de carácter grupal.
- g) Ser integrante de los comités de participación en el aula o de la representación de los estudiantes a nivel del Colegio.
- h) Entrega de medalla de honor a la excelencia académica, al término de la Secundaria, a los cinco (05) primeros puestos, resaltando los tres (03) premios de excelencia.

Sistema de acciones correctivas y reparatoras

Las acciones correctivas y reparatoras tienen por finalidad que los estudiantes reflexionen sobre la naturaleza de la falta, se hagan responsables de las consecuencias de sus actos y asuman una actitud de arrepentimiento y propósito de enmienda.

Las acciones correctivas y reparatoras se sirven de estrategias que motiven a las personas involucradas a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, comprender la causa de su comportamiento, cambiarlo, reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas. Se sustentan en los siguientes conceptos:

- a) El reconocimiento del respeto a la libertad humana.
- b) El espíritu de justicia.
- c) La comprensión de los problemas propios de la edad de los estudiantes.

ARTÍCULO 166° El **COLEGIO** determina qué acciones correctivas y reparatoras se aplicarán a los estudiantes que infringen las normas que establece el presente Reglamento Interno. Las acciones están orientadas a recuperar el nivel académico, formativo o de comportamiento.

ARTÍCULO 167° Los estudiantes que cometieran alguna falta son escuchados antes de establecer su responsabilidad. Dependiendo de la gravedad de la falta, se propiciará el diálogo con el profesor o tutor, la familia o la Dirección Formativa, según sea el caso.

ARTÍCULO 168° Las acciones correctivas y reparatoras se sustentan en los siguientes criterios:

- a. La falta cometida.
- b. Historial conductual del estudiante.
- c. La edad del estudiante.

- d. Informes emitidos por las dependencias correspondientes.
- e. El Reglamento Interno.

ARTÍCULO 169° Las acciones correctivas y reparadoras se aplican a los estudiantes que presentan comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar o valores del **COLEGIO** y se procede, según requiera el caso, no teniendo por qué seguir el orden siguiente:

1. Llamada de atención verbal.
2. Amonestación escrita
3. Citación del padre de familia o apoderado por el tutor y otros.
4. Registro en el sistema (hoja de vida) y agenda escolar.
5. Pérdida del derecho a participar en las actividades o competencias extraordinarias o complementarias del **COLEGIO**.
6. Asistencia a convivencia para realizar actividades específicas en beneficio de la comunidad.
7. Carta de compromiso.
8. Matricula observada.
9. Suspensión, de acuerdo a la gravedad de la falta. La suspensión es un periodo de reflexión en casa para el estudiante que incurrió en la falta
10. Separación del Colegio o Traslado definitivo a otra institución

Según las faltas, la nota de conducta se verá afectada.

ARTÍCULO 170° Según la naturaleza de la falta, estas pueden ser:

1. **FALTAS LEVES.-** Es la transgresión de las normas de convivencia, que no comprometen la integridad física y/o material ni revela una actitud sistemática del infractor.
2. **FALTAS GRAVES.-** Es la comisión reiterada de faltas leves o aquella que por sus características van contra la moral y las buenas costumbres, así como las que por ser relevantes tengan un tratamiento especial.
3. **FALTAS MUY GRAVES.-** Es la comisión de actos que afectan la moral, las buenas costumbres y/o ponen en peligro la integridad física como moral de sí mismo y de otros estudiantes.

ARTÍCULO 171° Las acciones correctivas y reparadoras se aplican de la siguiente manera:

- a. **Si la falta es leve**, se abordará por el profesor y/o tutor
 1. Llamada de atención verbal.
 2. Amonestación escrita
 3. Citación del padre de familia o apoderado por el tutor y otros.
 4. Registro en el sistema (hoja de vida) y agenda escolar.
- b. **Si la falta es grave**, se abordará por la Dirección Formativa
 1. Citación del padre de familia o apoderado por el tutor y otros.
 2. Registro en el sistema (hoja de vida) y agenda escolar.
 3. Pérdida del derecho a participar en las actividades o competencias extraordinarias o complementarias del **COLEGIO**.

4. Asistencia a convivencia para realizar actividades específicas en beneficio de la comunidad.
 5. Carta de compromiso
- c. **Si la falta es muy grave**, se abordará por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa y/o Consejo Directivo.
1. Citación del padre de familia o apoderado por el tutor y otros.
 2. Registro en el sistema (hoja de vida) y agenda escolar.
 3. Pérdida del derecho a participar en las actividades o competencias extraordinarias o complementarias del **COLEGIO**.
 4. Asistencia a convivencia para realizar actividades específicas en beneficio de la comunidad.
 5. Carta de compromiso
 6. Matricula observada.
 7. Suspensión, de acuerdo a la gravedad de la falta.
 8. Separación del Colegio o Traslado definitivo a otra institución

Según la gravedad del caso, se adoptará como medida disciplinaria el numeral 7 u 8.

FALTAS LEVES

01	Usar prendas que no son parte del uniforme o usar el uniforme de manera inadecuado.	06	No justificar sus inasistencias.
02	Tener el cabello pintado, y/o usar peinados o cortes no permitidos.	07	Arrojar papeles o cualquier otro desperdicio en los lugares no establecidos.
03	Asistir con uñas largas, pintadas o utilizar cualquier tipo de maquillaje.	08	No entregar en forma oportuna cualquier documentación que el Colegio dirige a sus padres.
04	Permanecer en ambientes que no corresponden a sus horarios de clases.	09	Fomentar ruidos, desorden en horas de clases o actividades que lo ameritan.
05	Ser impuntual en el ingreso al Colegio, las clases y/o talleres.	10	Utilizar piercings en alguna parte del rostro.

FALTAS GRAVES

01	Reincidir en una falta leve.	08	No portar agenda y/o no entregarla diariamente para su control.
02	Tener reacciones bruscas y violentas contra sus compañeros.	09	Evadirse del aula o Incitar al desorden e indisciplina.
03	Utilizar celulares, Mp3, Mp4 o cualquier equipo electrónico durante el horario escolar.	10	Ingresar a páginas web no autorizadas.

04	Utilizar gestos obscenos, insultos, vocabulario soez.	11	No cuidar las instalaciones, mobiliario, equipamiento y material del Colegio que están a su servicio.
05	Calumniar a algún compañero dañando su imagen.	12	Falsificar la firma del padre, madre o apoderado en la agenda y/o borrar indicaciones de los profesores.
06	Mostrar falta de honradez al sustraer objetos o documentos físicos y/o virtuales.	13	Mostrar comportamientos inadecuados en diversas situaciones que desprestigien al Colegio.
07	Mostrar Indiferencia, falta de respeto y no participar en actos cívicos y religiosos.	14	Destruir cualquier bien propio, ajeno o del Colegio.

FALTAS MUY GRAVES

01	Reincidir en una falta grave.	07	Evadirse de clases, actuaciones o ceremonias, etc.
02	Portar e incitar el uso de material que atente contra la moral, integridad física, emocional y psicológica.	08	Ingresar al Colegio tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de psicoalucinógeno o mostrar signos de embriaguez o de hallarse bajo los efectos de drogas.
03	Agredir física, verbal o faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad.	09	Tener reacciones violentas desproporcionadas: Peleas dentro del aula y/o fuera del Colegio.
04	Portar, consumir, regalar y/o vender sustancias dañinas para la salud.	10	Utilizar las redes sociales o algún medio tecnológico para ofender, desprestigiar y/o burlarse de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa (Cyberbullying).
05	Acosar física o moralmente a sus compañeros.	11	Realizar actos que pongan en riesgo su integridad moral, física o la de los demás.
06	Sustraer y/o suplantar en las evaluaciones.		

Otras inconductas que a juicio de los Directivos merezcan ser tipificadas como muy graves.

ARTÍCULO 172° El incumplimiento de las normas será objeto de acciones correctivas y reparadoras y se tomará en cuenta en la calificación de la conducta, según sea leve, grave o muy grave, para aplicar las acciones que correspondan.

Las instancias responsables que se encargan de determinar las acciones correctivas y reparadoras son:

1. El profesor.
2. El Tutor.

3. La Coordinación de Convivencia.
4. La Dirección Formativa.
5. El comité de Tutoría y orientación educativa
6. El Consejo Directivo.

ARTÍCULO 173° El traslado definitivo a otra institución educativa, se realiza por Decreto Directoral, en coordinación con los padres de familia, con opinión del Consejo Directivo y los informes que estime la Dirección.

ARTÍCULO 174° Procede el traslado definitivo, en los siguientes casos:

- a) Reincidencias en faltas graves.
- b) Incumplimiento de los compromisos asumidos, ya sea de los padres de familia y/o del estudiante.
- c) Rechazo sistemático a la axiología del **COLEGIO**.
- d) Portar, consumir, regalar y/o vender sustancias dañinas para la salud (bebidas alcohólicas, cigarrillos, o cualquier tipo de psicoalucinógenos). Dada la gravedad del caso, es potestad de la Dirección del **COLEGIO**, dar cuenta, con conocimiento del padre o apoderado, del hecho a la Autoridad de la Dependencia de Estupeficientes de la Policía Nacional.
- e) Realizar actos sexuales o tocamientos indebidos.
- f) Introducir al **COLEGIO** armas punzocortantes y/o de fuego que atentan contra la integridad física de la Comunidad Educativa.
- g) Repetir de grado más de una vez en el **COLEGIO**.
- h) Otros actos que sean sancionados por el ordenamiento legal (penal).

ARTÍCULO 175° En caso de otras faltas que se puedan presentar contrarias a las normas estipuladas en este Reglamento, se interpretará en cada caso si son leves, graves o muy graves o si son reiterativas, para aplicar las acciones correctivas o reparadoras que correspondan. En cada caso, se afecta la nota de la conducta del estudiante, lo cual se comunicará al padre de familia.

CAPÍTULO IV De la Promoción

ARTÍCULO 176° Pertenecen a la promoción todos los estudiantes que están matriculados en 5° de Secundaria. Los profesores tutores asesoran a la promoción. Los padres de familia también participan y asumen su responsabilidad, respetando la axiología del **COLEGIO**.

ARTÍCULO 177° Son fines de la Promoción:

- a) Promover la formación de valores en todos los eventos autorizados por la Dirección.
- b) Exaltar las potencialidades de nuestra peruanidad.
- c) Vivir los aprendizajes morales y espirituales.
- d) Velar por el buen nombre y prestigio del **COLEGIO**.
- e) Promover la fraternidad entre los estudiantes, con los exalumnos y personal del **COLEGIO**.
- f) Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de apertura a la comunidad.

ARTÍCULO 178° En la ceremonia de graduación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Participarán en la ceremonia:
 - Los estudiantes invictos y los que tengan, como máximo, un área curricular desaprobada.
 - Los estudiantes que obtengan de promedio final en conducta AD, A o B.
- b) Se premiarán los cinco primeros puestos de la Promoción. Se resaltarán los premios de excelencia de los tres (3) primeros puestos.

ARTÍCULO 179° Para las actividades propias de la promoción, se organiza el Comité de Grado de padres de familia con algunos de los miembros que conforman el Comité de Grado de 4° de Secundaria. Ellos dirigen las actividades de la Promoción, en coordinación con el tutor, Jefe de Nivel, previamente aprobadas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 180° Los estudiantes de 5° de Secundaria podrán vestir la casaca de la promoción, previa aprobación del modelo y diseño por parte del Consejo Directivo.

CAPÍTULO V

De los Procedimientos para la Convivencia y Clima Escolar

ARTÍCULO 181° **Ingreso, Salida**

1. Las puertas del **COLEGIO** se abrirán, a partir de las 07:30 a.m.
2. El ingreso de los estudiantes se realizará hasta las 08:00 a.m.
3. El ingreso de los estudiantes después las 08:00 a.m. será registrado como tardanza.
Los estudiantes de Inicial y 1° de Primaria ingresan por la puerta de la calle Pedro Salazar.
Los estudiantes de 2° de Primaria a 5° de Secundaria, por la puerta de la calle Tumbes.
4. La salida se realizará en el siguiente horario:

Inicial:	02:05 p.m.
1° de Primaria	03:20 p.m.
2° a 6° de Primaria:	03:25 p.m.
Secundaria:	03:30 p.m.
5. Los padres de familia deben comunicar a los tutores los nombres de los responsables de trasladar a sus hijos.
6. Los padres de familia deben respetar el horario de ingreso y salida. **Toda permanencia fuera del horario escolar es justificada en caso de entrenamientos, talleres o actividades de pastoral programadas.** Se autorizan y se registran en Portería. En caso que algún estudiante esté dentro de las instalaciones del **COLEGIO** fuera del horario escolar y no sea justificado y de sufrir algún accidente o incidente, el **COLEGIO** no es responsable y será responsabilidad del padre de familia.
7. Los padres de familia no podrán ingresar al **COLEGIO**, salvo con autorización del personal directivo. La atención de los padres de familia por los docentes es solo en los días, lugares y horarios establecidos.
8. Los padres de familia no podrán acercarse a ningún estudiante dentro o en inmediaciones del **COLEGIO** para comentar o dialogar sobre situaciones concretas (temas de conducta o por

conflictos con sus hijos) que puedan ocasionar en el estudiante invasión de su espacio o sentirse agredido física o psicológicamente, aunque esa no sea la intención del padre de familia. Es por eso que el padre de familia, ante diferentes eventos, deberá recurrir a las instancias del **COLEGIO**, a fin de tratar cualquier inconveniente,

ARTÍCULO 182° Asistencia y puntualidad

1. Los estudiantes deberán asistir diaria y puntualmente al **COLEGIO** y a sus clases.
2. Los estudiantes que lleguen después de la hora de ingreso y son reincidentes, se sujetan a la siguiente normativa:
 - Con tres tardanzas, recibirán un aviso preventivo de la Dirección Formativa. A la siguiente tardanza, deberán cumplir un periodo de reflexión domiciliaria por el lapso de un día.
 - La nota de conducta se verá afectada en el valor de responsabilidad.
3. La justificación de toda inasistencia al **COLEGIO** se hará mediante la agenda y al momento de reincorporarse a las actividades escolares.
4. La reiterada falta de justificación de inasistencias se sujeta a la siguiente normativa:
 - Con dos inasistencias no justificadas llevará una anotación del tutor.
 - Con tres inasistencias no justificadas recibirá un aviso preventivo de la Dirección Formativa.
 - A la siguiente inasistencia no justificada deberán cumplir un periodo de reflexión domiciliaria por el lapso de un día.
5. El permiso para ingresar o retirarse del **COLEGIO** se otorgará, a pedido de los padres o apoderados, en los siguientes casos:
 - Cita médica: previa solicitud escrita en la agenda al inicio del día, adjuntando la cita respectiva.
 - Por Enfermería: se otorgará, previa evaluación de la enfermera.
 - Asuntos personales: los padres o apoderados deberán solicitar a la Dirección Formativa el permiso respectivo con anterioridad.

El estudiante debe ser retirado por el padre de familia o un adulto responsable encargado por él. De lo contrario, no se permitirá la salida del estudiante.

ARTÍCULO 183° Uniforme

El uso del uniforme escolar y de educación física es obligatorio para asistir al **COLEGIO** y a todos los actos o ceremonias internas o externas. Todas las prendas deben estar marcadas con nombres y apellidos, **respetando el modelo, color y acabados establecidos por el COLEGIO.**

Uniforme Escolar

Inicial – 1° de Primaria (niños y niñas).

- Buzo: pantalón azul noche, con franja celeste y casaca; shorts azul noche, con franja celeste; polo color celeste bebé.
- Casaca azul o polera (según modelo establecido por el Colegio).
- Medias blancas y zapatillas negras.

De 2° de Primaria a 5° de Secundaria (mujeres).

- Polo piqué de color blanco, con la insignia bordada.
- Falda a cuadros hasta la mitad de la rodilla.
- Casaca azul o polera (según modelo establecido por el Colegio).
- Medias azules, no taloneras.

- Zapatos negros.

De 2° de Primaria a 5° de Secundaria (varones).

- Polo piqué de color blanco, con la insignia bordada.
- Pantalón azul.
- Casaca azul o polera (según modelo establecido por el Colegio).
- Medias azules, no taloneras.
- Zapatos negros.

Uniforme para Educación Física y Arte (estudiantes).

- Polo color celeste bebé.
- Buzo: Pantalón azul noche, con franja celeste y casaca.
- Shorts azul noche, con franja celeste (solo se podrá usar durante las clases de Educación Física y/o Danza). El uso de pantalonetas no está permitido.
- Medias blancas, no taloneras.
- Zapatillas negras.

Los estudiantes de 5° de Secundaria podrán vestir la casaca de la promoción, previa aprobación del modelo y diseño por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 184° La Dirección Formativa establece la normativa sobre el uso adecuado del uniforme. Los tutores realizan el acompañamiento para su cumplimiento.

ARTÍCULO 185° Prendas y/u objetos extraviados

1. Cuando una prenda u objeto es encontrado y está debidamente marcado será devuelta inmediatamente.
2. Cuando una prenda u objeto encontrado no está debidamente marcado, se guarda en custodia.
3. Los viernes, a la hora de salida, se ponen en exhibición para su identificación y se entrega al estudiante o padre de familia, previo registro en el Cuaderno de Objetos Perdidos.

ARTÍCULO 186° Presentación personal

Los estudiantes deben tener una adecuada presentación:

- **Los varones,**
 - Cabello limpio, ordenado, corto y sin tinte (corte y peinado escolar).
 - No usar barbas/bigotes.
 - Uñas recortadas y limpias.
 - Abstenerse del uso de accesorios ajenos al uniforme escolar como: collares, brazaletes, pulseras, chaquiras, anillos, aretes, "piercing", tatuajes, etc.
- **Las mujeres,**
 - Cabello limpio y completamente recogido (collet simple, azul marino), sin tinte.
 - Rostro sin maquillaje.
 - Uñas recortadas, sin esmalte y limpias.
 - Abstenerse del uso de accesorios ajenos al uniforme escolar como: collares, brazaletes, pulseras, chaquiras, anillos, aretes largos, "piercing", tatuajes, etc.

ARTÍCULO 187° Dispositivos electrónicos

Se entiende como dispositivos electrónicos: equipos de sonidos portátiles, iPod, iPad, celular, Tablet, audífonos, cámara fotográfica, laptop, notebook, etc.

- a) Los estudiantes no deben portar o utilizar dispositivos electrónicos durante la jornada escolar.
- b) Los estudiantes que requieran traer dispositivos electrónicos de forma excepcional, deberán ser solicitados por escrito por los padres de familia, sustentando el motivo y las fechas en que lo traerán. Si la Dirección Formativa lo autoriza, se sujeta a las siguientes normas:
 - b.1 El colegio no se hace responsable de su pérdida, maltrato o deterioro.
 - b.2 El estudiante solo podrá hacer uso del dispositivo electrónico fuera de la jornada escolar y en el exterior del Colegio; de lo contrario, este será retenido.
- c) Los estudiantes no deben usar los dispositivos electrónicos dentro del horario escolar; salvo que un docente, bajo su responsabilidad, lo requiera durante su clase.
- d) Si un estudiante utiliza algún dispositivo electrónico para fines no académicos, este será decomisado por la Dirección Formativa, asumiendo el compromiso de dejarlo en custodia por 05 días útiles (desde la hora de entrada hasta la hora de salida).
- e) En caso de reincidencia de uso, la Dirección Formativa citará a la familia para firmar un compromiso sobre el cumplimiento de la norma relacionada al uso de dispositivos electrónicos, entregándoselo a la familia.
- f) De no cumplirse el compromiso del uso del dispositivo electrónico, este será decomisado hasta el final de Bimestre.

ARTÍCULO 188° La agenda

Se entrega al inicio del año escolar y es de uso obligatorio.

1. En ella se registran datos personales, justificación de inasistencias, solicitudes de permiso de entrada o salida, atenciones en Enfermería, tareas, evaluaciones y todo aquello que sea necesario para el desarrollo normal de las actividades escolares.
2. Presentarla diariamente al tutor, con la firma del padre de familia y al docente que la solicite.
3. Debe conservarse en buenas condiciones durante todo el año escolar.
4. En caso de pérdida, el estudiante comunicará a su tutor(a) y al padre de familia para adquirir una nueva.

ARTÍCULO 189° Durante los recreos:

1. los estudiantes deberán salir al patio y las aulas deben permanecer cerradas. No podrán permanecer sin la presencia de un docente.
2. Los estudiantes cuyas aulas se encuentran en el segundo y tercer piso no deberán quedarse en los pasadizos.
3. Hacer uso de las áreas destinadas para su recreación.
4. Participar y dar muestra de modales apropiados en sus juegos.
5. El recreo termina al toque de la sirena; los estudiantes ingresarán directamente al aula.

ARTÍCULO 190° Quioscos

1. Solo pueden comprar estudiantes a partir de 2° de Primaria.
2. Podrán hacer compras en la mañana hasta las 07:55 a.m., durante los recreos y a partir de las 03:30 p.m.
3. Durante las horas de clases o traslados, la atención del quiosco está restringida.

ARTÍCULO 191° Mobiliario escolar

Está al servicio de nuestros estudiantes y debe ser mantenido en buenas condiciones y utilizado adecuadamente.

1. Mantener limpia el aula, carpetas y lockers; los patios, jardines, campos de juego y demás ambientes del **COLEGIO**.
2. Hacer uso adecuado de los servicios higiénicos, conservándolos limpios y en buen estado.
3. Si un estudiante daña algún material o mobiliario escolar, la familia se hará responsable de reponerlo.

ARTÍCULO 192° Formaciones

1. La participación de todos los estudiantes en la formación los lunes, cada 15 días, en el patio, es obligatoria.
2. Se deben guardar las normas de respeto durante toda la formación, especialmente, en la oración y entonación de los Himnos Nacional y Marista.

ARTÍCULO 193° Enfermería

1. Cuando un estudiante se siente indispuerto, deberá comunicarlo al profesor(a), quien lo derivará a Enfermería. La atención quedará registrada en la agenda escolar.
2. En caso de ocurrir un accidente menor, durante la jornada escolar, la enfermera avisará por teléfono al padre de familia, quien deberá acercarse al **COLEGIO**.
3. En caso de ocurrir un accidente grave o urgente, el estudiante será trasladado, inmediatamente, al centro de salud informado por el padre durante la matrícula. Previamente, se dará aviso al padre de familia. En este caso, el padre de familia se compromete a acudir al centro de salud o clínica, en cuanto se lo comuniquen y cubrir todos los gastos correspondientes a su atención.
4. Los estudiantes que durante la jornada escolar presenten síntomas de enfermedad que ponga en riesgo su salud y/o la de sus compañeros serán derivados a Enfermería. Se comunicará a los padres de familia para tomar las medidas preventivas.

ARTÍCULO 194° Celebración de los cumpleaños

La celebración de los cumpleaños en el **COLEGIO** es decisión de los padres. Se realiza en el aula, de forma interna y solo está permitido para los estudiantes de Inicial, 1° y 2° de Primaria.

1. Se realiza durante el horario de refrigerio de los niños: Inicial, 09:50 a.m. y 1° y “2° de Primaria, 10:00 a.m.
2. Coordinar, oportunamente, la fecha con la profesora, a través de la agenda.
3. No está permitido enviar invitaciones anticipadas, traer sorpresas, globos u otros.
4. El día designado, deberá dejar temprano (08:00 a.m.) la torta cortada para cada estudiante y puesta en cajitas para ser repartida; refresco, vasos descartables, cucharitas y servilletas.
 - Para Inicial y 1° de Primaria lo harán por la puerta de Pedro Salazar.
 - En el caso de 2° de Primaria, en Secretaría Académica.
5. Las invitaciones para celebraciones de cumpleaños fuera del **COLEGIO** son responsabilidad de los padres de familia.

ARTÍCULO 195° Movilidades escolares

El **COLEGIO** no tiene ningún vínculo laborar con las movilidades escolares, por cuanto la única autoridad competente para autorizar y habilitar a las personas y vehículos para la prestación del servicio de transporte escolar es la Subgerencia de Regulación de Transporte de la Gerencia de

Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, previos los trámites necesarios y pago de las tasas correspondientes.

1. El padre de familia escogerá la movilidad conveniente y se asegurará de que esta cuente con la seguridad, conforme a ley y comodidades necesarias para el traslado de su hijo, en mérito al contrato privado celebrado entre ustedes (padres de familia) y ellos.
2. El primer día de clase, se enviará al tutor(a) la siguiente información:
 - Nombre del conductor y/o persona encargada de recoger a su hijo, número de placa, así como un número telefónico del responsable de la movilidad para cualquier emergencia.

Los estudiantes de 2° de Primaria a 5° de Secundaria que hagan uso de las movilidades escolares particulares deberán ingresar y salir por el portón del pasaje Tumay s/n, siguiendo las indicaciones del personal.